

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 142, fecha: jueves, 27 de Julio de 2023

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

BOP-GU-2023 - 2666

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO

BOP-GU-2023 - 2667

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA PRESIDENCIA

BOP-GU-2023 - 2668

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 2669

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

BOP-GU-2023 - 2670

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

INFORMACIÓN PÚBLICA ACTIVIDAD DE KIOSCO-BAR EN C/ LAVANDÍN

BOP-GU-2023 - 2671

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORGANIZACION NUEVA CORPORACIÓN. MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

BOP-GU-2023 - 2672

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

MODIFICACION INICIAL SUPLEMENTO DE CREDITO

BOP-GU-2023 - 2673

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

RESULTADO DEFINITIVO DE LA BAREMACIÓN

BOP-GU-2023 - 2674

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. MODIFICACIÓN DE LA BASE QUINTA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

BOP-GU-2023 - 2675

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 2676

AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 2677

AYUNTAMIENTO DE YEBES

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BOP-GU-2023 - 2678



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

2666

El día 24 de julio de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24003	2	01197
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24004	2	01198
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24006	1	01156
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24010	1	00980
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24026	1	00601
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24028	2	01405
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24038	1	01155
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24044	1	80068
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24045	1	80074
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24049	1	80069
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24052	1	80065
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24054	1	80063
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24055	1	80057
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24057	2	80108
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24058	2	80075
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24059	1	80072



CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24060	1	80054
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24065	1	80055
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24066	1	80067
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24078	2	01284
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24079	2	02915
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24081	2	00612
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24082	2	01193
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24086	2	00273
CHILLARON DEL REY	EX08/04-04/24089	2	01199

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 24 de julio de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO

2667

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 24 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"12.- (Expediente 4319/2023). Mantener el acuerdo Plenario de fecha 31 de agosto de 2011, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, en materia de expropiaciones relacionadas con la Red Provincial de Carreteras.

Dª Aránzazu Pérez Gil expone la siguiente Propuesta:

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019, adoptó mantener el siguiente acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2011:

"DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO EN MATERIA DE EXPROPIACIONES RELACIONADAS CON EL PLAN DE CARRETERAS.-

La Srª Presidenta da cuenta de que la ejecución de los proyectos de obras de carreteras, de la red provincial de titularidad de esta Diputación Provincial de Guadalajara requiere, en muchos casos, la expropiación de bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición, o modificación de servidumbres, etc.

La Ley de Expropiación Forzosa establece en su artículo 2.1. que la Expropiación Forzosa sólo podrá ser acordada por el Estado, la Provincia o el Municipio. Cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que, conforme a la Ley o al Reglamento de Expropiación Forzosa, tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa.

Estando previsto en la normativa vigente la posibilidad de que el Pleno delegue atribuciones a favor de la Junta de Gobierno, no cabe la delegación genérica sino que es preciso concretar el ámbito de los asuntos a que se refiera, las facultades concretas que se delegan, y las condiciones específicas para el ejercicio de las mismas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC); y en los artículos 71, 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



(ROF), en relación con el artículo 33.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Visto el informe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles de fecha 22 de agosto de 2011, y habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente, Contratación, Cooperación Municipal y Turismo, en fecha 26 de agosto de 2011, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en acta las intervenciones de los Grupos políticos.

Finalizadas las intervenciones de los grupos políticos y sometido a votación por la Srª Presidenta el Pleno de la Corporación por veintitrés (23) votos a favor, ninguno en contra y una (1) abstención del Grupo I.U., acuerda:

PRIMERO.- Delegar la competencia en materia de expropiación forzosa para la ejecución de proyectos de obras de carreteras, de la Red Provincial de titularidad de esta Diputación Provincial de Guadalajara a favor de la Junta de Gobierno".

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO.- Mantener el acuerdo plenario de fecha 31 de agosto de 2011 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno en materias de expropiaciones relacionadas con el Plan de Carreteras.

Sometida a votación por la Presidencia, la propuesta queda aprobada, en los términos transcritos, por veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención."

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 25 de julio de 2023. EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA PRESIDENCIA

2668

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 24 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"13.- (Expediente 4321/2023). Mantener el acuerdo Plenario, de fecha 20 de enero de 2012, de delegación de competencias del Pleno en la Presidencia de la Corporación, de la aprobación de los Convenios de exención y bonificaciones del precio público por los servicios de utilización de espacios y aulas en el Complejo Príncipe Felipe.

Dª Aránzazu Pérez Gil expone la siguiente Propuesta:

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2019, adoptó mantener el siguiente acuerdo plenario de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2012:

"DELEGACIÓN COMPETENCIAS SOBRE APROBACIÓN CONVENIOS EXENCIONES FISCALES.-

El Sr. Diputado Delegado de Economía y Hacienda da cuenta que visto el informe del Administrador del Complejo Príncipe Felipe por el que manifiesta la conveniencia de que el Pleno de la Corporación delegue en la Presidencia de la Diputación los Convenios de Exenciones y Bonificaciones del Precio Público por los Servicios de Utilización de Espacios y Aulas en el Complejo Príncipe Felipe y en el Castillo de Torija, que dice textualmente:

"El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2.011, aprobó con carácter definitivo la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por los Servicios de Utilización de Espacios y Aulas en el Complejo Príncipe Felipe y en el Castillo de Torija.

El Artículo 5º de la citada Ordenanza, que regula las Exenciones y Bonificaciones, establece que "Gozarán de exención las cesiones de estos espacios cuando se formalicen a través de Convenios para su utilización con fines culturales, educativos, deportivos o sociales...".

La tramitación de los expedientes de aprobación de los citados convenios si fuera realizada por el Pleno, (cuya periodicidad de sesiones ordinaria está establecida en una vez al mes), impediría en la mayoría de los casos la posibilidad de acceder a las solicitudes de uso de los espacios, por lo que se considera conveniente, para agilizar la aprobación de los mismos, que el Pleno de la Corporación delegue en la



Presidencia su aprobación."

Vista la propuesta presentada y habiendo sido dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, en fecha 17 de enero de 2012, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en acta las intervenciones de los Grupos políticos

Sometido a votación por la Sra. Presidenta el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor del grupo Popular y once (11) en contra de los grupos Socialista y de IU., Diputados: Doña María Antonia Pérez León; Dª Ana Isabel Fabián Martínez; Doña Elena de la Cruz Martín; Doña Rosario Galán Pina; D. Julio García Moreno; D. Santos López Tabernero; Doña Yolanda Lozano Galán; D. Jaime Muñoz Pérez; Dª María Covadonga Pastrana Adriano; D. Francisco Pérez Torrecilla, y D. Francisco Riaño Campos de (IU.) acuerda:

Delegar en la Presidencia de la Corporación la aprobación de los Convenios de Exenciones y Bonificaciones del Precio Público por los Servicios de utilización de Espacios y Aulas en el Complejo Príncipe Felipe y en el Castillo de Torija."

Visto el acuerdo de Pleno de 16 de octubre de 2020, particular número 3, (Expediente 5355/2020).- Derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada y salida al Castillo de Torija y Centro de Interpretación Turística de la Provincia (CITUG).

Se eleva propuesta al Pleno:

ÚNICO.- Mantener el acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2012 de delegación en la Presidencia de la Corporación la aprobación de los Convenios de Exenciones y Bonificaciones del Precio Público por los Servicios de utilización de Espacios y Aulas, en lo que hace referencia al Complejo Príncipe Felipe.

Sometida a votación por la Presidencia, la propuesta queda aprobada, en los términos transcritos, por veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención."

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 25 de julio de 2023. EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2023

2669

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria 8/2023 de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de julio de 2023 el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2023 del Ayuntamiento de Almoguera, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Almoguera, 24 de julio de 2023. La Alcaldesa. Doña Rocio López López



AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

2670

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 22 de julio de 2023, por la que se aprueba inicialmente expediente de 264/2023 de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares consistentes en encierro de reses bravas por el campo y por el recinto urbano de Almoguera.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de celebración de encierros tradicionales de reses bravas por el campo en Almoguera por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estaráa disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento http://aytoalmoguera.es/

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Almoguera a 23 de Julio de 2023. La Alcaldesa, Doña Rocio López López.



AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

INFORMACIÓN PÚBLICA ACTIVIDAD DE KIOSCO-BAR EN C/ LAVANDÍN

2671

Mediante Resolución de la Alcaldía de 17 de julio de 2023 se ha determinado someter a información pública el expediente de implantación de actividad de Quiosco-Bar en C/ Lavandín, 10 promovido por el Ayuntamiento, por un plazo de veinte días contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente del proyecto de actividad.

En Chiloeches, a 17 de julio de 2023. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. (P.D. Decreto 2023-562 de 5 de julio). Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORGANIZACION NUEVA CORPORACIÓN. MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

2672

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara; se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

1.- Decreto de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2023:

"Doña Ana Guarinos López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Guadalajara, en relación con el Decreto 2023-5498 de 21 de junio de 2023, por el que se designan Tenencias de Alcaldía, Concejalías de Área y Concejalías Delegadas y se establecen las condiciones para el ejercicio de tales delegaciones, a la vista de los cambios de algunos miembros de la Corporación realizados recientemente, se procede a variar algunas de esas delegaciones.

Para ello, y en aras de una mayor seguridad jurídica, se dicta un nuevo Decreto en el que se reiteran los cargos y delegaciones efectuados, integrando y refundiendo las variaciones en un único documento.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos 124 y 125, y demás concordantes, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en DECRETAR:

PRIMERO. TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Nombrar las siguientes Tenencias de Alcaldía:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Toquero del Vado.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Alfonso Esteban Señor.
- Tercera Teniente de Alcalde: Dª María Patricio Zafra.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Santiago López Pomeda.

Las personas en las que recaigan las Tenencias de Alcaldía tendrán las competencias previstas en la legislación de régimen local y, en todo caso, las siguientes:

- 1. La sustitución de la Alcaldesa con arreglo al orden de su nombramiento, en los casos de ausencia o enfermedad.
- 2. La sustitución de la Alcaldesa en todas sus funciones, con arreglo al orden de



su nombramiento, en los casos de vacante de la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme que comporte la pérdida de la condición, hasta la toma de posesión de la nueva persona elegida para el cargo.

- La sustitución de la Alcaldesa en actuaciones concretas, por expreso mandato de ésta o cuando por imperativo legal la Alcaldesa deba abstenerse de intervenir.
- 4. La dirección, coordinación y gestión de las materias propias del área de responsabilidad que les haya delegado genéricamente la Alcaldesa o la Junta de Gobierno Local.
- 5. Cualesquiera otras que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de régimen local, les delegue la Alcaldesa o la Junta de Gobierno Local.

En los supuestos de sustitución de la Alcaldesa, por razones de ausencia o enfermedad, la persona responsable de la Tenencia de Alcaldía que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiere efectuado la Alcaldesa.

SEGUNDO. CONCEJALÍAS DE ÁREA.

Nombrar los siguientes Concejales y Concejalas Coordinadores de Área:

- D. Francisco Javier Toquero del Vado, Coordinador del Área de Gobierno de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo, Comercio, Casco Histórico y Mercados.
- D. Alfonso Esteban Señor, Coordinador del Área de Gobierno de Presidencia y Régimen Interior, Seguridad, Hacienda, Urbanismo y Vivienda, Transparencia y Buen Gobierno.
- Da. María Patricio Zafra, Coordinadora del Área de Gobierno de Familia y Asuntos Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana, Deportes y Juventud.
- D. Santiago López Pomeda, Coordinador del Área de Gobierno de Infraestructuras, Obras, Servicios Municipales y Festejos.

TERCERO. CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Nombrar las siguientes Concejalías Delegadas, con competencia en las materias que se detallan:

Área de Gobierno de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo, Comercio, Casco Histórico y Mercados.

- D. Francisco Javier Toquero del Vado, Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico.
- D. Víctor Juan Morejón Vitón, Concejal Delegado de Turismo, Comercio y Mercados. Casco Histórico.

Área de Gobierno de Presidencia y Régimen Interior, Seguridad, Hacienda, Urbanismo y Vivienda, Transparencia y Buen Gobierno.

D. Alfonso Esteban Señor, Concejal Delegado de Hacienda y Gestión



Presupuestaria; Urbanismo y Vivienda; Transparencia y Buen Gobierno, e-Administración y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Poblado de Villaflores.

Dentro de la delegación se incluyen específicamente:

- Planeamiento y Gestión Urbanística.
- Disciplina Urbanística y Licencias
- Paralización de obras y requerimiento de legalización, así como las órdenes de demolición de obras no legalizables.
- Declaración administrativa de ruina de los edificios, tanto las ruinas ordinarias del artículo 139 de la LOTAU y 68 del Reglamento de Disciplina Urbanística, como la ruina física inminente del artículo 142 de la LOTAU y 69 del Reglamento de Disciplina Urbanística
- Licencias de Ocupación de la Vía Pública.
- Constitución y cancelación de fianzas por realización de obras particulares en vía pública.
- Aprobación de las relaciones de facturas, reconociendo y liquidando las obligaciones.
- Responsabilidad Patrimonial. Resolución de reclamaciones, ejecución de sentencias y cuantas incidencias surjan con estos expedientes, incluyendo inadmisión, desistimiento o renuncias. Aprobación y disposición del gasto para responder de las obligaciones a que haya lugar.
- Dª. Isabel Nogueroles Viñes, Concejala Delegada de Recursos Humanos, Contratación y Compras y Patrimonio Municipal.
- Dª. Begoña García Valbuena, Concejala Delegada de Promoción Económica y Empleo; Smart City; Educación y Universidad; Ciencia e Innovación.
- D. José María Antón García, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Policía, Bomberos y Protección Civil; Parque Móvil y Servicios Jurídicos.

Dentro de la delegación se incluyen específicamente:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero y con inclusión de las facultades a que dicho precepto se refiere, la concesión, denegación, cambio de titularidad, retirada, prórroga y anulación de la tarjeta de Armas de cuarta categoría, a que se refieren los artículos 54.3 y 105 del Reglamento de Armas, así como la Resolución de cuantas incidencias se produzcan sobre el régimen de las mismas.
- Dictar Resoluciones sancionadoras o Resoluciones que decreten la inexistencia de



la infracción, atribuidas a la Alcaldía, que se deriven de las infracciones a la Ordenanza General de Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; Normativa sobre Armas; Normativa sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; Normativa sobre Derechos de los Animales y Bienestar Animal, tanto general como municipal; decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento sancionador.

Área de Gobierno de Familia y Asuntos Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana, Deportes y Juventud.

- Dª. María Patricio Zafra, Concejala Delegada de Mujer e Igualdad; Inclusión Social; Salud Pública y Consumo; Participación Ciudadana y Cooperación al Desarrollo. Tarjeta Ciudadana. Información, Archivo y Registro. Padrón Municipal.
- D. Armengol Engonga García, Concejal Delegado de Deportes y Juventud.

Área de Gobierno de Infraestructuras, Obras, Servicios Municipales y Festejos.

- D. Santiago López Pomeda, Concejal Delegado de Festejos/Fiestas, Tradiciones y Asuntos Taurinos; Obras Públicas Municipales, Infraestructuras (Fondos Europeos, Proyectos); Transporte Público y Movilidad y Ciclo Integral del Agua.
- D. Jesús David García Galve, Concejal Delegado de Servicios Públicos Municipales (limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mantenimiento de vías públicas, edificios municipales y servicios públicos municipales, brigadas, pavimentación, cementerio); Consejos de Barrio y Pueblos Anexionados.
- D. José Luis Alguacil Rojo, Concejal Delegado de Medio Ambiente; Alumbrado Público, Gestión Energética y Zona de Bajas Emisiones; Parques y Jardines y Zonas Verdes; Gestión de Derechos de los Animales y Bienestar Animal; Zoo Municipal. Finca de Castillejos.

CUARTO. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS, EJECUTIVIDAD DE LOS MISMOS Y CUMPLIMIENTO DE OTRA DETERMINACIONES LEGALES Y MOTIVOS DE AVOCACIÓN.

- 1. Todos los nombramientos y las delegaciones se ejercerán con las siguientes condiciones:
 - Se atribuyen todas las facultades necesarias y suficientes para gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Alcaldía, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión del procedimiento respecto de las facultades delegadas.
 - Se atribuye la aprobación de las liquidaciones no tributarias correspondientes a las materias que se delegan.
- 2. Sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del presente



Decreto, se deberá:

- Dar cuenta de los anteriores nombramientos al Pleno en la primera sesión que se celebre.
- Publicar los anteriores nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios municipal y en el Portal web municipal.
- 3. En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de eficacia administrativa, se avocarán las competencias delegadas en los Concejales Delegados con carácter genérico en caso de que éstos se encuentren en situaciones de enfermedad, ausencia o impedimento por cualquier motivo. Igualmente, con carácter puntual y para el supuesto concreto o expediente determinado, en los supuestos en los que el Concejal Delegado se vea afectado por la existencia de motivos que den lugar a la abstención o recusación se avocarán las competencias para su ejercicio por esta Alcaldía."

Guadalajara, 25 de julio de 2023. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Ana Cristina Guarinos López.



AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

MODIFICACION INICIAL SUPLEMENTO DE CREDITO

2673

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21/07/2023 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21/07/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 21/07/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento . https://ladraque.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jadraque a 25 de julio .El Alcalde-PresidenteFdo.: Héctor Gregorio Esteban.

(Documento firmado electrónicamente



AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

RESULTADO DEFINITIVO DE LA BAREMACIÓN

2674

Calificación definitiva obtenida por los candidatos a la selección de referencia, por orden de puntuación, conforme a la documentación presentada en tiempo y forma, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

		F	ORMACIÓI	N	E	XPERIENCIA	Ą	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	TIT.SUP.	CURSOS PUNTOS	TOTAL PUNTOS	= PLAZA AA.PP.	PL.SIMIL. EMP. PRIVADA	TOTAL	TOTAL CONCURSO
YAGÜE SALAICES, INMACULADA	xxxxx9G	1,50	1,00	2,50	3,00	2,75	5,75	8,25
MARTÍN HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	xxxxx4L	0,75	1,00	1,75	3,00	3,00	6,00	7,75
ROLDÁN DOMÍNGUEZ, BÁRBARA	xxxxx2F	3,00	1,00	4,00	3,00	0,20	3,20	7,20
VILAR SORIA, AURORA	xxxxx8E	3,00	1,00	4,00	0,00	2,50	2,50	6,50
SANTOS LORENTE, ASUNCIÓN ANGÉLICA	xxxxx3F	2,75	0,20	2,95	0,00	3,00	3,00	5,95
CASTELBÓN SANZ, SILVIA	xxxxx6F	3,00	1,00	4,00	0,00	1,95	1,95	5,95
CARRERA SERRANO, RAQUEL	xxxxx1E	2,75	0,00	2,75	3,00	0,00	3,00	5,75
GARCÍA ROJO, JOSÉ ANTONIO	xxxxx7M	2,75	0,00	2,75	0,00	3,00	3,00	5,75
GARCÍA ORTIZ, VERÓNICA	xxxxx0Q	2,75	1,00	3,75	0,00	1,95	1,95	5,70
CUELLAR SANTOS, DOLORES	xxxxx0P	0,75	1,00	1,75	0,70	3	3,70	5,45
TABERNERO GARCÍA, FRANCISCA	xxxxx6D	0,75	1,00	1,75	0,60	3,00	3,60	5,35
CALVO DEL REY, RAQUEL	xxxxx2H	0,75	1,00	1,75	2,70	0,00	2,70	4,45
BERNARDO GARCIA, LUZ MARÍA	xxxxx0K	3,00	1,00	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00
TEMPRADO MORENA, OLGA	xxxxx6X	3,00	1,00	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00
TRASMONTE GONZÁLEZ, ORYELLY JOSMARY	xxxxx9H	2,75	1,00	3,75	0,00	0,00	0,00	3,75
FERNÁNDEZ BERMEJO FERNÁNDEZ BERMEJO, SAÚL	xxxxx5N	2,75	1,00	3,75	0,00	0,00	0,00	3,75
NOVA GUTIÉRREZ, IRENE	xxxxx3V	1,50	1,00	2,50	0,60	0,15	0,75	3,25
HERTA HERTA, BIANCA ALINA	xxxxx5G	2,75	0,00	2,75	0,20	0,15	0,35	3,10
HOLGADO BULLÓN, JOSÉ JUAN	xxxxx5F	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00
DEL REY LLUVA, MILAGROS	XXXXX0A	2,75	0,00	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
DURÁN DOMÍNGUEZ, NOEMÍ	xxxxx4L	0,75	1,00	1,75	0,30	0,60	0,90	2,65
EL HAMAOUI CORRALO, SAHRA	xxxxx2Y	0,75	1,00	1,75	0,30	0,00	0,30	2,05
DELGADO RISUEÑO, JUAN JOSÉ	xxxxx3P	0,75	0,00	0,75	1,00	0,00	1,00	1,75
BURGOS SERRANO, ALICIA	xxxxx6K	1,50	0,00	1,50	0,00	0,00	0,00	1,50
PERACHO ALCARAZ, FABIO	xxxxx8X	0,75	0,00	0,75	0,00	0,00	0,00	0,75
SANZ GAITÁN, PEDRO MANUEL	xxxxx8P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PÉREZ MAGALLÓN, SUSANA MARÍA	xxxxx2H	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Conforme a estos resultados, y según las Bases, el tribunal acuerda por unanimidad:

1.- Constituir la bolsa de trabajo por el orden de la puntuación obtenida por los aspirantes aplicando el criterio de desempate recogido en las Bases. El último criterio de desempate, el sorteo, deberá realizarse en el propio Ayuntamiento en caso de ser necesario.



Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	
1	YAGÜE SALAICES, INMACULADA	8,25
2	MARTÍN HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	7,75
3	ROLDÁN DOMÍNGUEZ, BÁRBARA	7,20
4	VILAR SORIA, AURORA	6,50
5	SANTOS LORENTE, ASUNCIÓN ANGÉLICA	5,95
6	CASTELBÓN SANZ, SILVIA	5,95
	CARRERA SERRANO, RAQUEL	5,75
	GARCÍA ROJO, JOSÉ ANTONIO	5,75
9	GARCÍA ORTIZ, VERÓNICA	5,70
10	CUELLAR SANTOS, DOLORES	5,45
11	TABERNERO GARCÍA, FRANCISCA	5,35
12	CALVO DEL REY, RAQUEL	4,45
	BERNARDO GARCIA, LUZ MARÍA	4,00
	TEMPRADO MORENA, OLGA	4,00

- 2.- Que el Ayuntamiento de traslado a los reclamantes de la resolución de sus reclamaciones.
- 3.- Que, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publique el resultado definitivo de la selección en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el art. 112.1º de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En Guadalajara, a 25 de julio de 2023. La Secretaria del Tribunal: M.ª Elena García Martín



AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. MODIFICACIÓN DE LA BASE QUINTA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2675

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de la base Quinta de ejecución del Presupuesto (asistencias) por acuerdo del Pleno de 26 de junio de 2023, sin reclamaciones durante el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el carácter definitivo del citado acuerdo.

Contra el acto de aprobación definitiva de la modificación y del anexo de inversiones que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Mondéjar, a 25 de julio de 2023. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

2676

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS			
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS					
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES				
1.	Gastos de personal	16.000,00€			
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.000,00€			
3.	Gastos financieros				
4.	Transferencias corrientes	1.000,00€			
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL				
6.	Inversiones reales	52.000,00 €			
7.	Transferencias de capital				
B. OPERACIONES FINANCIERAS					
8.	Activos financieros				
9.	Pasivos financieros				
	TOTAL	125.000,00€			

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS			
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS					
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES				
1.	Impuestos directos	38.000,00€			
2.	Impuestos indirectos	4.000,00€			
3.	Tasas y otros ingresos	7.000,00 €			
4.	Transferencias corrientes	12.200,00€			
5.	Ingresos patrimoniales	13.300,00€			
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL					
6.	Enajenación de inversiones reales				
7.	Transferencias de capital	50.500,00 €			
B. OPERACIONES FINANCIERAS					
8.	Activos financieros				
9.	Pasivos financieros				
	TOTAL	125.000,00€			



ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

Nº de orden: 1

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Grupo: A2

Nº de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen

Jurídico aplicable para el personal laboral: SI

FORMA DE PROVISIÓN: NOMBRAMIENTO M.A.P.

TITULACIÓN ACADÉMICA: LICENCIADA

OBSERVACIONES: En Agrupación con Angón, La Bodera, Pálmaces de Jadraque y Rebollosa de Jadraque.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Riofrio del Llano, a 24 de julio de 2023. La Alcaldesa, Fdo. : Mª Teresa Pérez Fernández.



AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023

2677

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2023, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Semillas, a 11 de julio de 2023, El Alcalde, Cesar Rodríguez-Camuñas Escribano



AYUNTAMIENTO DE YEBES

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2678

La Alcaldía, por decreto núm. 2023-0408, de fecha 25/07/2023 ha resuelto delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo (art. 21.1.g) LRBRL).
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (art. 21.1.j) LRBRL).
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto (art. 21.1.o) LRBRL).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Yebes, a 25 de julio de 2023.- EL ALCALDE, Enrirque Quintana Arranz